

TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA:
(Sector central)

JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA

Servicio Profesional de Carrera

NOMBRE DEL PUESTO DIRECTOR DE INSPECCIÓN

CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:

16-E00-1-M1C016P-0003537-E-C-D

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Occupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X

(X) / Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
() Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (Artículo 52, Fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	Día:	Mes:	Año:
18	18	Octubre	2019
Fecha conclusión:	Día:	Mes:	Año:
17	17	Agosto	2020
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día:	Mes:	Año:
20	20	Diciembre	2019

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

La persona nombrada asumirá las funciones correspondientes al puesto y estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo, en los términos que determine la Oficialía Mayor.

El orden social ()	Los servicios públicos (X)	Peligro o se altera:	La salubridad ()	La seguridad ()	El ambiente de alguna zona o región del país ()
---------------------	----------------------------	----------------------	-------------------	------------------	--

Como consecuencia de:

Fecha en que se solicita el trámite:	Día:	Mes:	Año:
16	16	Octubre	2019
No. de ocupaciones vigentes (incluye esta nueva propuesta)	Total de puestos sujetos al SPC vigentes	Porcentaje de ocupaciones vigentes vs. total de puestos sujetos al SPC	
27	1156	2.33%	

Desastres producidos por fenómenos naturales ()	Caso fortuito o de fuerza mayor ()	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)
Señale el instrumento mediante el cual se realizó la declaratoria de desastre:	Indique el hecho del caso fortuito o de fuerza mayor:	Describa las circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos, en su caso, cuantifíquelas:

Nivel tabular del puesto	Nivel de pago del puesto	
N31	N31	

TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

NOMBRE: JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

FIRMA DE VERIFICACIÓN (DGRH o Equivalente)*

CARGO: TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENRIQUE ENRIQUE HERRERA SUÁREZ
Director General de Desarrollo Humano y Organización

PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL

RFC CON HOMOCLAVE

CURP

ID RUSP A19 POSICIONES

URIEL ORTIZ MORALES

OIMU7110233T3

OIMU711023HMSRRR07

NO SE REALIZARÍA LA INTERVENCIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DEL CORRESPONDIENTE A DICTÁMENES PERICIALES EN MATERIA AMBIENTAL.

DEFICIENCIA EN LA COORDINACIÓN, ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES Y VERIFICACIONES, ASÍ COMO PARA LA EVALUACIÓN DE SITUACIONES DE ALTO RIESGO.

NO SE LLEVARÍA A CABO LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL, A AQUELLAS INDUSTRIAS ASOCIADAS CON UNA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL COMPLEJA.

NULLA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES SOLICITADOS, DESIGNANDO PARA ELLO A LOS PERITOS AMBIENTALES A SU CARGO.

NO SE REALIZARÍA LA CORRECTA INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON EL OBJETO DE QUE LOS GOBIERNOS ESTATALES ASUMAN LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN AMBIENTAL, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 11 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento; y 2.3 formatos A3+V.6 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Asimismo, deberá registrar la información a través del sistema informático dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inicio del nombramiento. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

*Quien autoriza y solicita el trámite de la ocupación temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema Informático establecido en las disposiciones aplicables.

JUAN ALCALÁ INOCENCIO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DEL SISTEMA DE INGRESO

LIC. FRANCISCO JESUS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN